ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No.1981

LITUECHE, 29 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

- Que, la normativa que rige al personal municipal, entre otras materias, establece un sistema de calificación, el cual tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características del cargo.
- El Decreto 1660 de fecha 11 de junio de 2014, mediante el cual el Alcalde instruyó a los miembros de la Junta Calificadora la obligatoriedad de efectuar los procesos de calificación pendientes y dar cumplimiento con la normativa vigente.

- Que, para dar cumplimiento a dichas instrucciones la Junta Calificadora deberá constituirse de hecho para regularizar las calificaciones año 2006-2007; 2007-2008; 2008-2009; 2009-2010; 2010-2011; 2011-2012; 2012-2013.
- Que, además deberá efectuarse el proceso de calificaciones del periodo 2013-2014, para lo cual la Junta deberá conformarse conforme a la norma.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República de Chile; El decreto alcaldicio N° 2621 de fecha 06 diciembre del 2012 que asume alcalde titular; ; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal. Lo consagrado en los artículos 29° al 50° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- **CONSTITUYESE la** Junta Calificadora parar llevar a cabo el proceso de Calificaciones de los funcionarios Municipales de la I. Municipalidad de Litueche, regidos por la Ley No. 18.883.

2.- Nómbrese como integrantes de la Junta Calificadora, a los funcionarios municipales que se señalan:

Nombre Funcionario	Cargo	Grado	Función en la Junta Calific.
Andrés Pérez Correa	Administrador Municipal	8°	Presidente
Claudia Salamanca Moris	DIDECO	8°	Integrante
Ma. Soledad Olmedo Pizarro	Secretaria Municipal	10°	Integrante
Cecilia Jara Orellana	Jefe Depto. Tránsito	10°	Representante del Personal.
Elena González Vargas	Jefe Depto. Finanzas	10°	Jefe de Personal

3.- Notifíquese a cada uno de los funcionarios antes individualizado e incorpórese copia del mismo instrumento en la carpeta del proceso de calificaciones respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/msop

Distribución
- **Secretaría Municipal**
- **Personal**
- **Junta Calificadora**

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
JUNTA CALIFICADORA

ACTA JUNTA CALIFICADORA

En Litueche a uno de octubre de 2014, siendo las 15 horas, en la sala de sesiones del municipio se constituye la Junta Calificadora del Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para dar inicio al proceso de calificatorio del Personal del Personal, dispuesto mediante Decreto Alcaldicio Nº 1981, de fecha 29 de Agosto de 2014, la que quedo compuesta por los siguientes funcionarios:

- Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal, Directivo, grado 8 EMR
- María Soledad Olmedo Pizarro, Secretaria Municipal, Directivo, grado 10º
- Claudia Carolina Salamanca Moris, DIDECO, Directivo, grado 8 EMR
- Elena Luisa González Vargas, Jefe de Personal del Municipio, Jefatura grado 10º EMR
- Cecilia Yolanda Jara Orellana, Jefatura grado 10º , representante del personal

Se da inicio a la reunión, efectuando un análisis de la situación actual en este acápite, lo que ha generado la imposibilidad de tener un escalafón de mérito y antigüedad del personal dado que no efectuaron los procesos de calificación del personal, de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Por otra parte se hace imposible efectuar una calificación real dado que actualmente la dotación de personal no es la misma que existía en dichos periodos y los funcionarios tanto los que le correspondía calificar como los que debían ser calificados, lo que hace inviable dichos actos administrativos

Se analizan las notas del último período, esto es año 2005 - 2006, cuyo escalafón fue aprobado mediante decreto 1197 de fecha 04 de julio de 2006. Y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 1:

Por unanimidad de los miembros de la Junta Calificadora acuerdan mantener las notas y listas, en los procesos de calificación de los periodos :

1. 2006-2007
2. 2007-2008
3. 2008-2009
4. 2009-2010
5. 2010-2011
6. 2011-2012 y
7. 2012 – 2013

Como consecuencia, de lo anterior se deberá mantener las notas a los funcionarios que actualmente pertenecen a la planta municipal y que en dichos periodos formaban parte de la dotación de planta.

Dicho escalafón deberá ser aprobado por el respectivo decreto alcaldicio, Escalafón que servirá de base para el proceso 2013-2014 y el que debe ser remitido a la Contraloría Regional.

Se establece que la lista y notas serán notificadas al personal en nómina debidamente numerada y la que en constancia de toma de conocimiento, deberán ser firmadas por cada uno de los funcionarios de planta de la Municipalidad, gestión que será de responsabilidad de la Jefe de Personal.,

La Jefe de Personal informará al personal que tendrá plazo de cinco días para apelar si no estuviese de acuerdo con sus notas y lista, cumplido dicho plazo se procederá a la confección del Escalafón de Mérito y Antigüedad vigente para el año 2013.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la reunión de constitución de la Junta Calificadora.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

ANDRÉS PÉREZ CORREA
Administrador Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Directora de Desarrollo Comunitario

CECILIA JARA ORELLANA
Representante del Personal

ELENA LUISA GONZÁLEZ VARGAS
Jefe de Finanzas